



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 182 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 08 de Agosto del 2016

VISTO:

El Oficio N° 004-2016-GR.CAJ-DRAC/Cult.Proy, de fecha 11 de julio del 2015. MAD N° 2374751.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Ingeniero Wilson Ocas Huamán, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, para que mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, con la cual se lo designa como Inspector del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos de Quinua, Tarwi y Haba, en las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, Chota, Cajabamba, San Marcos, Hualgayoc, San Pablo", de la Región Cajamarca, con Código SNIP N° 251525, de acuerdo a lo indicado en el inciso 7.3.1. de la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI.

Que, con proveído de fecha 11 de julio del 2016, recaído en el Oficio N° 004-2016-GR-CAJ-DRAC-DCA/Cult.Proy., el Director Regional de Agricultura Cajamarca, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial.

Que, con Memorándum N° 098-2016-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de febrero del 2016, el Director Regional de Agricultura Cajamarca de ese entonces, designa al Ingeniero Wilson Ocas Huamán, como Inspector del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwi y Haba en las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, Chota, Cajabamba, San Marcos, Hualgayoc y San Pablo de la Región Cajamarca", a fin de supervisar la ejecución de las actividades programadas para el presente año.

Que, el inciso 7.3.1 de la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca", prescribe: *"La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones ó del área que hace sus veces, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección o Supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión. La designación al Inspector se realiza mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura ó del área que haga las veces en cada Unidad Ejecutora, o mediante contratación del Supervisor, debiendo alcanzar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones los TDR respectivos"*.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPT/SGDI, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:





"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

**Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 182 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 08 de Agosto del 2016**

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 18 de febrero del 2016, al Ingeniero **WILSON OCAS HUAMÁN**, Como Inspector del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de Cadena Productiva de los Cultivos Andinos Quinua, Tarwi y Haba en las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, Chota, Cajabamba, San Marcos, Hualgayoc y San Pablo de la Región de Cajamarca", para el período presupuestal 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la Dirección de Competitividad y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ESCHF/asm.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Edüberto Heredia Rojas
M^g Edüberto Heredia Rojas
DIRECTOR